



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 DE 2018
(Marzo 06)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Internacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017, emitió el Acuerdo Académico N° 018 de 2017 “Por el cual se establecen los criterios académicos para la Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior”.

Que la Oficina de internacionalización, solicita al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 018 de 2017 la autorización de Movilidad Internacional para diez (10) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2018.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 008 del 06 de Marzo de 2018 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para realizar una Misión Académica de Salida Internacional del 19 al 24 de Marzo de 2018, sin apoyo económico, así:

DE

/s/



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 DE 2018
(Marzo 06)

**Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad
Internacional**

N°	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO ESTUDIANTIL	UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR	PERÍODO DE ESTANCIA	TIPO DE MOVILIDAD
1	BRAYAN IVÁN CASTAÑEDA CUADROS	1.121.927.731	152003310	Universidad de Valparaíso - UV (Chile)	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
2	EDISON AIRTON MURILLO SÁNCHEZ	1.121.935.926	152003328	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
3	MAURA ESTEFANY BELLO NORIEGA	1.121.947.856	152003341	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
4	KAREN NATALIA CONDE AVELLANEDA	1.121.937.181	152203410	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
5	CRISTIAN ESTIVEN PÉREZ PINEDA	1.121.947.779	152003331	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
6	YANETH CAROLINA GAMBA MORA	1.121.929.386	152003314	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
7	JUAN CAMILO ALFONSO ALZATE	1.121.946.083	152003301	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
8	OSCAR LIBARDO FERNÁNDEZ ESTRADA	1.127.383.255	152003312	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
9	NARSES PÉREZ BERNAL	1.121.924.891	152003346	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica
10	MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO	1.121.929.864	152003332	Universidad de Valparaíso -Chile	del 19 de Marzo al 24 de Marzo	Misión académica

ARTÍCULO 2º. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida.

de
*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 DE 2018
(Marzo 06)

Por la cual se autoriza a diez (10) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Internacional

ARTÍCULO 3°. Una vez regresen de cursar la misión académica, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 4°. El Comité de Programa verificará el cumplimiento de los créditos académicos de la Misión Académica semestre en tiempos y cursos a desarrollar.

ARTÍCULO 5°. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución de Facultad las notas obtenidas por la misión académica de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO 6°. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante de la misión académica de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 7°. Los estudiantes de la Misión Académica Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Marzo de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyectó: Jleón
Revisó: DPulido

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario